



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floclorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-MPP

Pomabamba, 05 de noviembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, se trató el Oficio Múltiple N° 0047-M.C.P.H/DH/PP/A, de fecha 29 de octubre de 2020, remitido por el alcalde del Centro Poblado de Huanchacabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, se trató sobre el Oficio Múltiple N° 0047-M.C.P.H/DH/PP/A, de fecha 29 de octubre de 2020, remitido por el alcalde del Centro Poblado de Huanchacabamba, con el cual solicita que la Municipalidad Provincial de Pomabamba apoye con el pago del 50% de los gastos que ocasionara el viaje a la ciudad de Lima para realizar gestiones ante las oficinas de Pro Vías Descentralizado con respecto a la obra "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal EMP. R548 (Huayllan) – Huanchacabamba, Dist. Huayllan, Prov. Pomabamba", que tiene como punto de inicio el Caserío de Vilacrajra hasta Champará.

Que, Habiendo puesto a consideración lo requerido por la Municipalidad del Centro Poblado de Huanchacabamba y estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el pago del 50% de los gastos equivalente a S/1,560.00 (Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles) para el viaje de la comisión de autoridades (11 personas) a la ciudad de Lima a realizar gestiones ante las oficinas de Pro Vías Descentralizado con respecto a la obra "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal EMP. R548 (Huayllan) – Huanchacabamba, Dist. Huayllan, Prov. Pomabamba", que tiene como punto de inicio el Caserío de Vilacrajra hasta Champará.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y continuidad de trámite.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe